

**REQUISITOS PARA SER OFICIAL DE REGISTRO CIVIL**

**SEGÚN EL ARTICULO 19 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

- I.- SER MEXICANO POR NACIMIENTO Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS
- II.- TENER TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- III.- DEROGADO P.O 10 JUNIO 2021
- IV.- TENER RESIDENCIA ELECTIVA DENTROM DEL ESTADO NO MENOR A 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DEL NOMBRAMIENTO.
- V.- ACREDITAR PRACTICA DE ALMENOS 3 AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION
- VI.- NO SER MINISTRO DE ALGUN CULTO RELIGIOSO Y
- VII.- NO ESTAR INHABILITADO POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EJERCER CARGO ALGUNO

SECRETARIA GENERAL